



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002991

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **CRECOSCOP S.A.** es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 28 de agosto de 2015, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de octubre de 2015, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "**artículo 34.** - *Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciera, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causarán impuesto alguno*".

QUE el 14 de febrero de 2018, se ha otorgado ante el Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de convalidación de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido la Resolución No. **SCVS-INV.DNAR-2018-00000770** de 25 de enero de 2018, mediante la cual se cancela en el Catastro Público de Mercado de Valores la Inscripción de la compañía **CRECOSCOP S.A.** como Emisor Privado del Sector No Financiero;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-18-0120** de fecha 02 de abril de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0362-M** de 05 de abril de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **CRECOSCOP S.A.** en **VEINTINUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA** acciones de **CIEN DÓLARES** cada una de ellas; c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura; y, d) la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación otorgada el 14 de febrero de 2018, ante el Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Notarios Trigésimo Octavo y Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma del estatuto, y la escritura de convalidación, que se aprueban por esta resolución, tomen nota del contenido de la misma y sienten razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a los 05 de abril de 2018.

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**



MEM/AMR/NRA 9
Exp. No. 5276
Trámite No. 12227-0041-18

Nº TRÁMITE: 12227-0041-18
DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:24.949
FECHA DE REPERTORIO:22/may/2018
HORA DE REPERTORIO:12:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002991, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 5 de abril del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la CONVALIDACIÓN de la escritura otorgada el 28 de Agosto del 2.015 e inscrita el 12 de Octubre del 2.015 en lo referente a Fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: CRECOSCOP S.A., de fojas 24.611 a 24.636, Registro Mercantil número 2.167. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24949




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de mayo de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0352795

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 JUN 2018

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: A. J. M.